Informe Secretarial. Soledad, septiembre 09 de 2020. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00611- 00. Sírvase prover.

> MARGARITA/BUERES MARTINEZ Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Soledad, septiembre 09 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de VENYIUN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L (\$21.705.807), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,

(NOTAS MORENO WENDY JOHAN Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

> MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria